

Intendencia de Salto

Informe AListadoExpHTML

Fecha y Hora 13/05/2020 - 09:37:11



Expediente 2019-12889 (ELECTRÓNICO)

Asunto SOLICITA INFORMACION SEGUN LEY 18381 SOBRE SEGURIDAD LABORAL DE IDS

Grupo ADMINISTRACION

Sub Grupo SOLICITUDES

Tipo SOLICITUDES VARIAS.

Solicitante PINTOS ECHAGÜE, JORGE DANIEL

Salto, 22 de marzo de 2018

Sr. Intendente de Salto

Dr. Andrés Lima

Presente

Mediante la presente me dirijo a usted a los efectos de realizar un pedido de acceso a la información pública, conforme a la Ley 18.381.

INFORME SOBRE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD LABORAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

- 1) **Existencia de Profesionales Técnicos o empresa** que asesoren y desarrollen procesos de gestión por sobre las condiciones laborales de la IDS y todas las instalaciones vinculadas (Técnico Prevencionista). **Quién es el Técnico Prevencionista responsable al día de hoy en la intendencia de Salto?** Carga horaria, grado. Si fuera externo, cuanto se le está pagando por honorarios y viáticos y demás.

- 2) Se solicita los siguientes informes al técnico Prevencionista actuante:
 - A. **Informe de estado de Situación** en el cual se explicita las condiciones de seguridad actuales, y el cumplimiento con las normas referentes, al igual que las correspondientes recomendaciones para el cumplimiento con las normas:
 - Decreto 406/88 - Industria comercio y servicio.
 - Decreto 143/12 - Ruido.
 - Decreto 127/14 – Servicios de Salud en el trabajo.
 - Ley 18099 Tercerizaciones (Controles en Seguridad Sobre Tercerizados).
 - Decreto 125/ 014 - Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción.
 - B. **Existencia de Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional** 291/007 Decreto Comisión Seguridad /// 244/16 – Actualización Comisiones de Seguridad. Existencia de profesionales que asesoren a estas comisiones (médico laboral – técnico Prevencionista – Psicólogo laboral). **Si existe un Médico Laboralista, quién es? Carga horaria, grado. Si fuera externo, cuanto se le está pagando por honorarios y viáticos y demás.**
 - C. **Cumplimiento con la obligación de informar al trabajador sobre factores de riesgo y métodos de control de los mismos.** Ley 5032 Prevención de Riesgos Laborales.

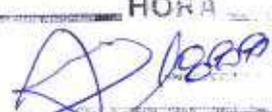
El objeto de este pedido es estar en conocimiento de las condiciones de Seguridad Laboral de la Intendencia de Salto.

Sin otro particular, saluda atentamente.


Jorge Pintos

C.I. 3.827.271-0

099659401

CÓDIGO DE BARRAS	
MUNICIPIO DE SALTO	
CIRCUITO DE	
FIRMA	
FECHA	22 MAR. 2019
HORA	
	

SALTO, ABRIL 29 DE 2019.-

RESOLUCION N° 129PINTOS, JORGE: PRORROGA LEY N° 18.381

Salto, 29 de abril de 2019.-

VISTO: Las resultancias del Expediente N° 2019-12889 "SOLICITA INFORMACIÓN SEGÚN LEY 18381 SOBRE PUBLICIDAD QUE DETALLA".

RESULTANDO: Que no se ha podido realizar el informe que se solicita en el plazo legal, debido a la complejidad del mismo, por lo que es necesario se disponga una prórroga en el plazo para contestar.

ATENTO: a lo expuesto, y conforme a lo previsto en el art. 15 inc 2° de la Ley 18.381, EL Sr. **INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

- 1º) Hacer uso de la prórroga legal que se prevé en el art. 15 inc. 2º de la Ley 18.381.
- 2º) Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese personalmente al peticionante en el domicilio denunciado.



Lic. **FABIÁN BOCHIA RASTELLINO**
Secretario General



Dr. **ANDRÉS LIMA PROSERPIO**
Intendente

Salto, 27 de mayo de 2019.-

VISTO: El expediente N° 2019-12889 en el que se tramita solicitud de información pública al amparo de la Ley 18.381.

RESULTANDO: I) Que en nota de fojas 2 se presenta el Sr. Jorge Pintos solicitando información referente a las condiciones de seguridad laboral de la Intendencia.

II) Analizada la solicitud de información por parte de División Jurídica, se considera que el pedido se ajusta a derecho, no encontrándose los datos solicitados comprendidos dentro de la información secreta, reservada o confidencial, por lo tanto la misma debe ser proporcionada.

III) Que por Resolución N° 129 de fecha 29 de abril de 2019, esta Administración hizo uso del derecho de prórroga legal (art.15 inc. 2° de la Ley 18.381), por los fundamentos indicados en la misma Resolución.

IV) Que a fojas 8 a 11, 16, 17 y 27 del expediente mencionado, consta la información correspondiente.

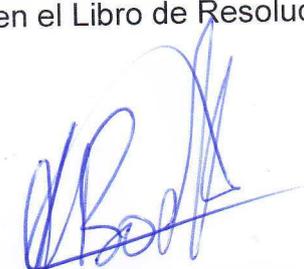
CONSIDERANDO: Que esta Administración ha declarado en forma reiterada su compromiso con el cumplimiento fiel de la Constitución y la Ley, por lo que se habrá de acceder a la solicitud tramitada.

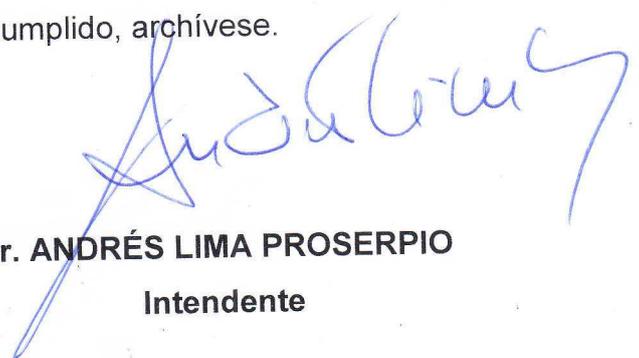
ATENCIÓN: a lo expuesto, y conforme a la norma citada, EL Sr. **INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

1º) Notifíquese al Sr. Jorge Pintos la respuesta a la información solicitada, entregándose copia de fojas 8 a 11, 16, 17 y 27 que consta en el exp. 2019-12889

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, archívese.


Lic. **FABIÁN BOCHIA RASTELLINO**
Secretario General


Dr. **ANDRÉS LIMA PROSERPIO**
Intendente